

Luis Rodríguez Rodríguez

EXPTE N°: PE – 45 – DUP - BIS Refª JSS/BML

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020

Por la que se declara la Utilidad Pública de las instalaciones del PARQUE EOLICO "CAPIECHAMARTIN".

RESOLUCIÓN

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente PE-45-DUP-BIS, incoado en esta Consejería solicitando Declaración de Utilidad Pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Solicitante: Parque Eólico Capiechamartín, S.L.
- Instalación: Parque eólico CAPIECHAMARTÍN formado por 13 aerogeneradores de 2.625 kW cada uno con centro de transformación de 2.910 kVA y relación de 0,69/30 kV. Tres líneas subterráneas de 30 kV para interconexión con la subestación eléctrica a compartir con los parques eólicos PE-46 "BUSECO" y PE-162 PICO LIEBRES (en trámite), completada con un transformador de 44/55 MVA de potencia y relación 30/132 kV para servicio del parque. Conexión, en la derivación a la subestación de Panondres, con la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada IE-4 Eje de El Palo mediante línea subterránea-aérea de simple circuito (subconjunto B23).
- Emplazamiento: Sierras de Estoupo y Buseco, en los concejos de Tineo y Valdés, y Villayón (Accesos).
- Objeto: producción de energía eléctrica de origen renovable a partir del viento.

Se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 3 de marzo de 2004 (BOPA de 27/03/2004) se otorgó autorización administrativa para la instalación del parque eólico "Capiechamartín". Posteriormente, seguido el oportuno desenvolvimiento procedimental y en virtud de Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 21/01/2013 (BOPA de 30/01/2013) se otorgó a la sociedad PARQUE EOLICO CAPIECHAMARTIN, S.L. como promotora de la instalación del parque eólico denominado CAPIECHAMARTIN (PE-45), la declaración de utilidad pública de la citada instalación de cara a la posterior ocupación de determinadas fincas con sustento ambiental en las Resoluciones de 03/12/2003 y 23/03/2012 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio por las que se formula y se declara la vigencia, a los solos efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental del proyecto del parque eólico "Capiechamartín". Asimismo, mediante Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático se formula el informe de impacto ambiental (IIA) del modificado del proyecto del Parque Eólico "Capiechamartín" (Expte.: IA-IA-0145/2019), habiéndose autorizado la construcción de dicho

modificado mediante la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2019 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

SEGUNDO: Con fecha 03/06/2020 se otorgó a la sociedad “Parque Eólico Capiéchamartín, S.L.” (B-24580748), como promotora de la instalación del parque eólico denominado CAPIECHAMARTÍN (PE-45), autorización administrativa de construcción solicitada con fecha 26/03/2020, una vez considerada ambientalmente viable por el órgano ambiental con fechas 24/04/2020 y 15/05/2020 (corrección de 19/05/2020), conforme al <<PROYECTO DE EJECUCIÓN 3º MODIFICADO P.E. CAPIECHAMARTÍN>>, a ubicar en Sierra de Buseco y Sierra de Estoupo, TINEO y VALDÉS, suscrito por D. Pedro García Merayo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de León con número 200083, con las siguientes características:

Parque eólico CAPIECHAMARTÍN formado por 13 aerogeneradores de 2.625 kW cada uno con centro de transformación de 2.910 kVA y relación de 0,69/30 kV. Tres líneas subterráneas de 30 kV para interconexión con la subestación eléctrica a compartir con los parques eólicos PE-46 "BUSECO" y PE-162 PICO LIEBRES (en trámite), completada con un transformador de 44/55 MVA de potencia y relación 30/132 kV para servicio del parque. Conexión, en la derivación a la subestación de Panondres, con la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada IE-4 Eje de El Palo mediante línea subterránea-aérea de simple circuito (subconjunto B23).

Destacar que, para la ejecución de dicho proyecto, la sociedad promotora ha llegado a acuerdos para la ocupación y servidumbre creada por la instalación eólica con muchos de los propietarios afectados por dicho proyecto, habiendo sido ello imposible con los propietarios de las fincas que figuran en el anexo, fundamentalmente por existir discordancias entre las titularidades y los datos del Catastro.

TERCERO: Previa solicitud de la declaración de utilidad pública de la citada instalación eólica y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia de las fincas que se describían en la relación de bienes y derechos cuya necesidad de ocupación resulta necesaria de cara a la ejecución del citado proyecto, se procedió a su sometimiento a información pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOPA de 11 de octubre de 2019 y BOE de 18 de octubre de 2019.

CUARTO: A raíz de la información pública, han sido presentadas las siguientes alegaciones:

- por parte de PARQUE EOLICO BUSECO, S.L. se solicita la denegación de inclusión en la DUP del parque eólico “Capiéchamartín” de las fincas que se incluyen en el Anexo II de su escrito al no estar incluidas tanto en el Proyecto Técnico como en el Plan Especial de “Capiéchamartín”, en cambio sí se encuentran comprendidas tanto el Proyecto Técnico como en el Plan Especial del Parque Eólico “Buseco” de su titularidad. Asimismo, se solicita la exclusión de la DUP de las fincas descritas en el Anexo III de su escrito, al ser fincas que se encuentran afectas tanto al parque eólico “Capiéchamartín” como al parque eólico “Buseco” y destinadas a viales y a subestación, debiendo de ser incluidas en un convenio de uso y mantenimiento conjunto de dichas infraestructuras. Teniendo en cuenta que las fincas incluidas en los Anexos II y III se hayan incluidas en la solicitud de DUP formulada para el parque eólico “Buseco” y ser éste anterior en el tiempo a la solicitud formulada por el parque eólico “Capiéchamartín”, procede denegarse dicha solicitud en tanto no se resuelva la primera, máxime encontrándose en un estado muy avanzada la negociación sobre dichos terrenos con particulares y Ayuntamientos.

- por parte del SERVICIO DE MONTES de la CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERIA Y PESCA se manifiesta que el proyecto de parque eólico afecta a los montes de utilidad pública "Rodoiros", "Los Gordos" y "Couz de Cachón", todos propiedad del Principado de Asturias y declarados de utilidad pública por sendas Ordenes Ministeriales de 1973 y 197, constando inscritos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. Por todo ello se manifiesta la oposición expresa a la declaración de utilidad pública del parque eólico sobre terrenos de dichos montes en tanto no se proceda a tramitar el oportuno expediente de concurrencia, tal y como prescribe el artículo 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- por parte del AYUNTAMIENTO DE TINEO se presenta escrito de alegaciones relativo a varias fincas afectadas por la instalación eólica sobre las cuales ya se había emitido informe en el año 2012 a propósito de la información pública del proyecto original, en el que se aclaraba, a la vista de la información catastral, del inventario de bienes municipales, del deslinde de montes y de la información registral existente a dicha fecha. El informe actual rectifica en parte el anterior aclarando la titularidad sobre dichas fincas tomando como base su inclusión en el inventario de bienes municipal.
- D. BELARMINO FERNANDEZ BARRERO, D. JOSE RAUL FERNANDEZ BARRERO, D^a. MATILDE BARREIRO FEITO, D. RAMON BARRERO BARRERO, D. PAULINO ANTON RODRIGUEZ y D. ALBERTO PARRONDO LOPEZ alegan su cotitularidad sobre la finca denominada BRAÑA DE FUENTES, PARCELA (finca registral 21.747) al haberla recibido en herencia de los titulares registrales, existiendo un litigio con el AYUNTAMIENTO DE TINEO al existir doble inmatriculación sobre la citada finca registral, la cual fue inmatriculada con posterioridad por el citado Ayuntamiento como SIERRA DE FUENTES, MONTE DE LA LIEBRE, SIERRA DE LA CARRIZAL Y MONTE DE FOYEDO (finca registral 22.755), debiendo serles reconocida dicha titularidad al ocuparte de la finca con una torre eólica y una subestación eléctrica.
- D. FAUSTINO CANO BARRERO alega su titularidad única sobre la parcela 99 del polígono 118 al haberle sido vendida por los HEREDEROS de FRANCISCO BERDASCO la totalidad de la explotación que regentaba, salvo la casa, de acuerdo con la documentación poseída y que aportará en cuanto le sea requerida.
- D^a. ISABEL LOPEZ ANTON manifiesta que tiene una participación de un 12,65% en la parcela 189 según disposición testamentaria de su difunto padre D. FERNANDO LOPEZ MAYO. En la parcela 162 existe un error ya que debe figurar como coheredera de su padre D. FERNANDO LOPEZ MAYO, que no D. FRANCISCO, resultando además titular de la participación de D. MANUEL PARRONDO ARIAS a título de compraventa. Por último, alega que su esposo D. CONSTANTINO RODRIGUEZ MARTINEZ no es titular de ningún derecho sobre dichos bienes.
- D^a. LIDIA ANTON FEITO comparece en calidad de copropietaria junto con su esposo D. Juan Mayo González de la parcela 160 del polígono 118, alegando que la misma se encuentra cerrada en todo su perímetro por lo que solicita el que se dispongan los medios de cierre que sean precisos para poder mantener la actividad ganadera existente dentro de la misma. Asimismo, resulta ser propietaria de otra finca que ha recibido por herencia de su difunto padre D. Juan Antón López, solicitando el que se le tenga como nueva titular de la misma, lo cual podrá acreditar documentalmente cuando se le requiera a ello.

- D. LUIS RODRIGUEZ ACERO comparece como coheredero y en nombre y representación del resto de herederos de D. Balbino Rodríguez Garrido y su esposa D^a. Carmen Acero, a fin de acreditar documentalmente la citada condición sobre las fincas 162 y 10189 mediante declaración de herederos y escritura de adjudicación de herederos a favor de los cinco hermanos supervivientes y dos sobrinos, por lo que solicita el que se reconozcan las nuevas titularidades.
- D. MANUEL JOSE ANTON IGLESIAS manifiesta que posee una participación del 20,27 % sobre las parcelas 189, 10189 y 162 de modo que es correcto lo que le atribuye sobre la primera pero incorrecto lo relacionado en las otras dos al ser único heredero de su difunto padre, por lo que solicita el que se realicen las oportunas correcciones.
- D. MANUEL FERNANDEZ GANCEDO, en su calidad de Presidente del MONTE VECINAL DE BULLACENTE, alega que sobre la parcela 1085 del polígono 119 de VALDES el monte cuya Junta preside posee la titularidad sobre una zona que se ha coloreado en el plano que se adjunta de modo que se realicen las correcciones que sean pertinentes.
- D. RAMIRO BARRERO SANTIAGO, propietario junto a su esposa D^a. María Visitación Riesgo García de las parcelas catastrales 885, 875 y 11864 del polígono 119 de VALDES, tal y como acredita con escrituras de compraventa e informe de medición y delimitación de Ingeniero Técnico, mediante los cuales se acredita la existencia de discordancia entre la delimitación física de las fincas y la descripción catastral, quedando afectadas aparte de las fincas que figuran en la relación de bienes y derechos afectados otras cinco fincas más de su propiedad. Por todo ello solicita que, de cara a subsanar dichos errores, se proceda a comprobar sobre el terreno por los técnicos responsables del proyecto las citadas discordancias.

Trasladadas a la empresa promotora, ésta mediante escrito presentado el 17/03/2020, da contestación a las mismas en el siguiente sentido:

- en relación con lo alegado por PARQUE EOLICO BUSECO, S.L. se manifiesta que sobre la solicitud de denegación de la DUP en viales compartidos y Subestación, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. ha seguido los trámites administrativos con el órgano sustantivo y no obstaculiza el uso de los viales compartidos. Adicionalmente, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. manifiesta que está poniendo sus mejores esfuerzos para la firma de un acuerdo sobre uso de infraestructuras comunes con Parque eólico Buseco. En dicho acuerdo se refleja que Parque Eólico Buseco, S.L. se compromete a retirar las alegaciones presentadas durante la tramitación contra la Declaración de Utilidad Pública solicitada por Parque Eólico Capiechamartín, S.L. de forma que se pueda dar curso a la tramitación de los viales de acceso, Conjunto B23 y de la Subestación de Capiechamartín. En relación con la ejecución de la línea B23 manifiesta que los Proyectos descritos han obtenido Acceso y Conexión a la red de distribución de Viesgo Distribución en la subestación de El Palo 132 kV a la que se accede mediante los conjuntos C1 y C4 del Eje del Palo ya construidos y por el futuro conjunto C6 a construir por PE Capiechamartin formado una línea de 132 kV denominada B23 compuesta por un tramo aéreo con 12 apoyos SC LA-280 y un tramo subterráneo con conductor HEPR 1000 Al y una subestación colectora 132/30kV compartida pendiente de construir por PE Capiechamartin a la que se conectarán los Proyectos titularidad de Parque Eólico Capiechamartín, S.L., habiendo acordado ambas partes permitir el uso parcial y no exclusivo por parte de PE Buseco y PE Pico Liebres de la Infraestructura de Evacuación para la evacuación de la energía generada por los Proyectos. Asimismo, acuerdan que Parque Eólico Capiechamartín, S.L. será el encargado de finalizar el expediente administrativo de las Infraestructuras de

Evacuación. En relación con los viales compartidos acuerdan que parte de los viales a ser utilizados por el Proyecto Capiéchamartín, el Proyecto Buseco y el Proyecto Pico Liebres son compartidos, por lo que Parque Eólico Capiéchamartín, S.L., Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres, S.L. compartirán el uso de los mismos adecuando el diseño previsto de forma que se puedan utilizar por ambas Partes. Se adjunta como Anexo un plano en el que se indica el trazado y afección de los mencionados viales de acceso. Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. también se compromete a proceder a la construcción de los viales de acceso y Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres S.L. se comprometen a ceder a Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. la totalidad de los derechos que ostentan sobre los terrenos siempre que, de acuerdo con los contratos suscritos dicha cesión fuera posible, y en caso de que no fuera posible, se compromete a colaborar con Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. en que obtenga los permisos necesarios para la construcción y uso de los viales identificados en el plano del Anexo como afectados, así como cuantos permisos, licencias y/o autorizaciones hubiera obtenido en relación con el mencionado vial. Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. otorgará una Servidumbre de paso de personas y vehículos sobre los mismos en favor de Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres sobre los mencionados viales antes del inicio de los trabajos con el fin de permitir el tránsito de la maquinaria necesaria para la construcción y explotación de los Proyectos. En relación con la subestación, Parque Eólico Capiéchamartín, S.L. ha dimensionado la construcción de la SET Capiéchamartín 132 Kv en colaboración con Parque Eólico Buseco, S.L. y Parque Eólico Pico Liebres S.L., de tal manera que se construya permitiendo la construcción y puesta en funcionamiento de las infraestructuras privativas de cada una de las Partes, la infraestructura eléctrica colectora y su conexión con la Línea B23 de acuerdo con sus proyectos de ejecución.

- en relación con las alegaciones formuladas por el SERVICIO DE MONTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA en las que manifiesta su negativa a la DUP se contesta que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. cumpliendo con artículo 178 y 179 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se ha realizado la correspondiente solicitud de ocupación temporal de los montes al órgano competente.
- por lo que se refiere a lo alegado por el AYUNTAMIENTO DE TINEO sobre la titularidad y delimitación exacta de diversas fincas de los polígonos 17, 18 y 19 afectadas, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. es ajeno a esta controversia y que cuando la titularidad quede acreditada, se llegará a un acuerdo con el legítimo propietario. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se deja constancia de su voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.
- en relación con lo alegado por D. BELARMINO FERNANDEZ BARRERO y otros sobre la titularidad de la finca registral 21.747, debido a la doble inmatriculación de la finca afectada, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. es ajeno a esta controversia y se toma nota del titular para futuras notificaciones en la gestión administrativa. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se deja constancia de su voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.

- por lo que se refiere a lo alegado por D. FAUSTINO CANO BARRERO como propietario de parcela nº 99 del polígono 118, relativo a la situación de cotitular, heredero de D. FRANCISCO BERDASCO y comprador a los otros coherederos de la explotación que el fallecido regentaba, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones.
- con respecto a lo alegado por D^a. ISABEL LOPEZ ANTON en sustitución de quien figuraba como copropietario de las parcelas nº 189 y 162 del polígono 118 se toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones. Sobre el error en el nombre de Fernando López Mayo, al que se le llamó Francisco en la redacción del contrato, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L quiere dejar constancia que se trata de un error tipográfico y que no tiene inconveniente en redactarlo de nuevo adaptándole a la situación actual.
- en relación con la alegación efectuada por D^a. LIDIA ANTON FEITO en sustitución de quien figuraba como propietario de parcela nº 160 del polígono 118 se toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones. Sobre la preservación del cerramiento de las fincas, PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L quiere dejar constancia de su voluntad de dejar las fincas en la situación en las que se las encontró y que durante el periodo de construcción de las obras no impedir las actividades agropecuarias que se vienen desarrollando en la parcela.
- por lo que se refiere a lo alegado por D. LUIS RODRIGUEZ ACERO, como heredero de D. Balbino Rodríguez Garrido y D^a. Carmen Acero, copropietarios de las parcelas nº 162 y nº 10189 del polígono 118 se manifiesta que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones, una vez se haya aportado la copia correspondiente.
- en relación con la alegación efectuada por D. MANUEL JOSE ANTON IGLESIAS como copropietario de las parcelas nº 189, 10189 y 162 del polígono 118 se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para, una vez acreditada, tenerlo en cuenta para futuras notificaciones.
- por lo que se refiere a lo alegado por D. MANUEL FERNANDEZ GANCEDO, en nombre del monte vecinal de Bullacente, propietario de la parcela nº 1085 del polígono 119, manifiesta que sobre la pertenencia al monte vecinal de Bullacente de una parte de la parcela 1085 del polígono 119 de Valdés PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. es ajeno a esta controversia, manteniendo la ocupación según la cartografía catastral, que una vez resuelta la disconformidad de límites se ajustará la superficie ocupada por las infraestructuras del parque a las parcelas que corresponda. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se manifiesta la voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.
- en relación con las alegaciones efectuadas por D. RAMIRO BARRERO SANTIAGO el 14 de octubre de 2019 y el 23 de enero de 2020, quien figura como propietario de parcelas número 885, 875 y 11864, referentes a la planimetría parcelaria y los planos del ingeniero, se indica que PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN, S.L. toma nota de la nueva titularidad para las futuras publicaciones. Sobre la gestión amistosa de los terrenos se quiere dejar constancia de su voluntad de tratar de alcanzar acuerdos amistosos con los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, siempre y cuando acrediten titularidad de dichos bienes y derechos.

QUINTO: Desde esta Consejería, y para dar contestación a las alegaciones presentadas, se parte de la base que la Declaración de la Utilidad Pública para este tipo de instalaciones de producción eléctrica tiene un carácter esencialmente reglado, que viene determinado legalmente tanto por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como por los Decretos del Principado de Asturias que regulan el procedimiento para la instalación de parques eólicos, cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos que en dicha normativa se establece. Por ello y como quiera que la contestación de la empresa beneficiaria de la expropiación a las alegaciones de los afectados es ajustada a derecho, deben de desestimarse aquellas cuestiones derivadas de una incorrecta delimitación y de discordancias entre las titularidades y los datos del Catastro, discordancias que si fueren solventadas, se incorporarían al presente expediente. Asimismo, el uso de infraestructuras comunes con otros parques eólicos son cuestiones que deben resolverse mediante acuerdos entre los promotores, sin que quepa prevalencia alguna en las solicitudes de declaración de utilidad pública, y la ocupación de bienes demaniales requiere la autorización previa de su titular debiendo excluirse dichos terrenos de la relación de bienes y derechos afectados. Por lo que se refiere a la titularidad de diversas fincas, han de ser estimadas aquellas que han quedado suficientemente acreditadas debiendo remitirse al trámite expropiatorio aquellas que no lo han sido, independientemente de que sean considerados como interesados en el expediente sus promotores.

Asimismo, el criterio seguido por esta Consejería en los últimos años para este tipo de expedientes, tanto para la Declaración de Utilidad Pública, como para la posible la expropiación de los bienes y derechos en las que no haya podido existir un mutuo acuerdo, parte de la base que única y exclusivamente la necesidad de ocupación ha de referirse a los bienes y derechos que sean estrictamente indispensables para la ejecución de la instalación o Proyecto, y que ha de lograrse con el mínimo sacrificio de la propiedad privada. No resulta óbice para efectuar la declaración de utilidad pública el que no se haya llegado a acuerdos con determinados propietarios, siendo suficiente el quedar acreditado en el expediente el haberse intentado dicho mutuo acuerdo.

SEXTO: Con fecha 13 de febrero de 2020 por parte del personal técnico del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética se procedió sobre el terreno a la oportuna confrontación de la documentación técnica, evacuándose informe de esa misma fecha en el que se determina que las fincas afectadas no incurre en ninguna de las limitaciones del art. 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, desarrollado por el art. 161 del Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo esta Consejería competente para conocer el presente expediente en virtud de las atribuciones que en materia de energía le vienen conferidas por el Ordenamiento jurídico vigente; Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, L.O. 7/81, reformado por la L.O 1/94 y 1/99; y los RR.D.D. 4100/1982, 386/1985 y 836/95, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, puestos en consideración tanto con la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, como con el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias; y teniendo en cuenta que mediante la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Consejería de

Industria, Empleo y Promoción Económica, se delega en el titular de la Dirección General la competencia para resolver el referido expediente, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: DECLARAR la UTILIDAD PÚBLICA, los efectos previstos en el artículo 56, en sus apartados 1 y 2, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de las instalaciones del Parque eólico “CAPIECHAMARTIN” (PE-45-DUP-BIS), en los concejos de Tineo y Valdés, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la urgente ocupación de los bienes y derechos relacionados en el **ANEXO** a la presente, a los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de las instalaciones eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de las AA.PP., o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

SEGUNDO: La presente Resolución será notificada a los interesados y a la sociedad promotora, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y referencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y será accesible electrónicamente a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es “sede Asturias-tablón de anuncios”).

TERCERO: La sociedad “Parque Eólico Capiéchamartín, S.L.” que ostenta la condición de beneficiaria, podrá solicitar de esta Consejería al amparo de la Ley de Expropiación Forzosa y de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones reseñadas en la resolución anterior, la incoación del oportuno expediente expropiatorio por vía de urgencia para proceder a la ocupación de las citadas fincas, en caso que no haya podido existir un mutuo acuerdo, con el objeto de proceder a la ejecución de las instalaciones del referido proyecto del Parque Eólico.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 23 de junio de 2020

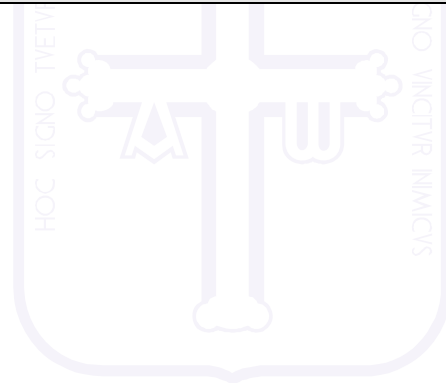
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
(P.D. Resolución de 17/06/2020, BOPA del 22 de junio)
LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, MINERÍA Y REACTIVACIÓN

Fdo.: María Belarmina Díaz Aguado



ANEXO - EXPTE: PE-45-DUP-BIS

FINCAS AFECTADAS CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE EJECUCION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO “CAPIECHAMARTIN” – PE-45-DUP-BIS- (formado por 13 aerogeneradores y líneas subterráneas de alta tensión de interconexión de los aerogeneradores con la subestación eléctrica y la línea eléctrica de distribución a 132 kV denominada IE-4 Eje de El Palo, EN LOS CONCEJOS DE TINEO, VALDÉS y VILLAYÓN.



PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR			VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
TINEO	18	Sociedad del Monte de Bullacente (E74313297)			4576,86			13,54	40,62	
TINEO			1		1044,31	7899,9				
TINEO								5296,15	20,4	61,2
TINEO			TOTAL			5621,17	7899,9	5296,15	33,94	101,82
TINEO	361	Sociedad del Monte de Bullacente (E74313297)	1		2,37	36,8				
TINEO								380,82	1142,46	
TINEO			TOTAL			2,37	36,8		380,82	1142,46
TINEO	9003	Ayuntamiento de Tineo	2		112,45					
TINEO								262,71		
TINEO			TOTAL			112,45			262,71	
TINEO	351	Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)	2		438,64	2434,26				
TINEO		Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)	3			4337,18				
TINEO		Hros de Alfredo Rubio Bardo (José Manuel Rubio Feito)	4		849,42	6095,67				
TINEO		Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)	5		550,07	44,71				
TINEO		Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)								
TINEO		Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)								
TINEO		Hros de María Gayo Acero (Rosario Rubio Feito)								
TINEO		Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)								
TINEO		Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)								
TINEO		Hros de Acelino Feito (Jaime Feito y Fernández y 8 más)								
TINEO		Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO		Hros de Emilio Arias Arbas (Vidalina Feito Jaquete)								
TINEO		Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)								
TINEO		Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)								
TINEO		Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)								
TINEO		Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)								
TINEO		Hros. de Benjamin García Ardura (Benjamin García Feito)								
								9664,87	475,3	1425,9

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
TINEO			TOTAL		1838,13	12911,82		9664,87	475,3	1425,9	
TINEO	371	Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)						9800,81			
TINEO		Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)									
TINEO		Hros de Celestino Rubio Rodríguez (José Manuel Rubio Feito)									
TINEO		Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)									
TINEO		Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)									
TINEO		Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)									
TINEO		Hros de Manuel López Antón (Rosario Rubio Feito)									
TINEO		Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)									
TINEO		Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)									
TINEO		Hros de Dolores Feito Santiago (Jaime Feito y Fernández y 7 más)									
TINEO		Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)									
TINEO		Hros Margarita Arias Martínez (Emilio Feito Feito)									
TINEO		Hros de Domingo Feito Santiago (Vidalina Feito Jaquete)									
TINEO		Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)									
TINEO		Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)									
TINEO		Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)									
TINEO		Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)									
TINEO				TOTAL					9800,81		
TINEO		18	Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)	8			69,82				
TINEO			Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)								
TINEO	Hros de Celestino Rubio Rodríguez (José Manuel Rubio Feito)										
TINEO	Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)										

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
TINEO	372	Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)									
TINEO		Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)									
TINEO		Hros de Manuel López Antón (Rosario Rubio Feito)									
TINEO		Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)									
TINEO		Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)									
TINEO		Hros de Dolores Feito Santiago (Jaime Feito y Fernández y 7 más)									
TINEO		Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)									
TINEO		Hros Margarita Arias Martínez (Emilio Feito Feito)									
TINEO		Hros de Domingo Feito Santiago (Vidalina Feito Jaquete)									
TINEO		Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)									
TINEO		Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)									
TINEO		Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)									
TINEO		Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)									
TINEO				TOTAL			69,82		10494,89	137,73	413,19
TINEO		350	Hros de José Lopez Rubio (Angel López Gayo)	9		806,15	1365,44				
TINEO	Hros José Feito Berrero (José Feito Berrero)										
TINEO	Hros Emilio López Feito (Serafina y Ernestina López Feito)										
TINEO	Hros de Maximiliano Feito Fernández (Carmina Pérez y José Ramón Feito)										
TINEO	Hros Manuel Redruello Mayo (Manuel y Mercedes Redruello Bueno)										
TINEO	Hros de Manuel Feito Barrero (Alvaro Feito Bardo)										
TINEO	Hros de Benigno Gayo Berdasco (Gonzalo y Victoriano Gayo)										
TINEO	Hros de Dámaso Gayo López (Alvaro Feito Bardo)										

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
TINEO		Hros de Benigno López Feito (María Lopez y dos más)						12333,88	225,23	675,69
TINEO		TOTAL		806,15	1365,44			12333,88	225,23	675,69
TINEO	349	Hros de Manuel Gancedo Feito (Irene Iglesias Feito)						819		
TINEO		Hros de Marcelino Feito Mayo (Daniel Feito Feito)								
TINEO		Hros de Celestino Rubio Rodríguez (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO		Hros de Juan Feito Iglesias (Avelino y José Feito Braña)								
TINEO		Hros de Filomena Feito López (Soledad, Alredo y Adela Feito)								
TINEO		Hros de Ramón López Feito (Vital Mayo García)								
TINEO		Hros de Manuel López Antón (Rosario Rubio Feito)								
TINEO		Hros de Manuel Mayo Rodríguez (Vital Mayo García)								
TINEO		Hros de Benigna Barrero Santiago (Emilio Feito Feito)								
TINEO		Hros de Dolores Feito Santiago (Jaime Feito y Fernández y 8 más)								
TINEO		Hros Manuel Acero García (José Manuel Rubio Feito)								
TINEO		Hros Margarita Arias Martínez (Emilio Feito Feito)								
TINEO		Hros de Domingo Feito Santiago (Vidalina Feito Jaquete)								
TINEO		Hros de Carlos Iglesias Larrondo (Araceli Iglesias Feito)								
TINEO		Hros de José Berdasco Fernández (José Berdasco Rubio)								
TINEO		Hros de Enrique Feito Lopez (José Berdasco Rubio)								
TINEO		Hos de Generosa Feito Iglesias (Benjamín Feito Iglesias)								
TINEO			TOTAL						819	
TINEO	9002	Ayuntamiento de Tineo						74,75		
TINEO	403	DESCONOCIDO						2016,54	39,95	119,85
TINEO		TOTAL						2016,54	39,95	119,85
TINEO		Manuel Gayo Rodríguez Ceferino Gayo Parrondo						1772,53	286,5	859,5

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
TINEO	11342	Luis Bueno Rodríguez									
TINEO		José Antón García									
TINEO		Benigno Rodríguez García									
TINEO		Ricardo Feito Antón									
TINEO		Juan Antón López Rpte. Lidia Antón Feito									
TINEO		Hros de Manuel Fernández Parrondo (Natividad Fernández Gallo) Belarmino Fernández Parrondo									
TINEO		José Manuel Acero Cano									
TINEO		Oliva Lópea Gallo									
TINEO		Manuel Berdasco Rodríguez									
TINEO		Belarmina García Antón									
TINEO		Manuel Gallo Rordíguez									
TINEO		Hros de Elena García Antón (Elvira Gallo García)									
TINEO		Manuel Gallo Rodríguez Ceferino Gallo Parrondo									
TINEO			TOTAL						1772,53	286,5	859,5
TINEO		12368	AYUNTAMIENTO DE TINEO						1146,93	92,25	276,75
TINEO				TOTAL					1146,93	92,25	276,75
TINEO		Manuel Gayo Rodríguez Ceferino Gayo Parrondo						1861,55	123,7	371,1	
TINEO		Luis Bueno Rodríguez									
TINEO		José Antón García									
TINEO		Benigno Rodríguez García									
TINEO		Ricardo Feito Antón									
TINEO		Juan Antón López; Rpte. Lidia Antón Feito									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
TINEO	382	Hros de Manuel Fernández Parrondo (Natividad Fernández Gallo) Belarmino Fernández Parrondo								
TINEO		José Manuel Acero Cano								
TINEO		Oliva Lópea Gallo								
TINEO		Manuel Berdasco Rodríguez								
TINEO		Belarmina García Antón								
TINEO		Manuel Gallo Rordíguez								
TINEO		Hros de Elena García Antón (Elvira Gallo García)								
TINEO			TOTAL					1861,55	123,7	371,1
TINEO	423	C.A. del Principado de Asturias	10		19,95	6716,53				
TINEO							6970,61	57,89	173,67	
TINEO			TOTAL			19,95	6716,53	6970,61	57,89	173,67
TINEO	11395	Patrimonio Forestal del Estado	10		1136,01	4034,78				
TINEO			TOTAL			1136,01	4034,78	2986,41	319,84	959,52
TINEO	12342	Manuel Gayo Rodríguez Ceferino Gayo Parrondo	11			4105,64				
TINEO		Luis Bueno Rodríguez	12		1073,79	10751,31				
TINEO		José Antón García	13		1028,46	5630,2				
TINEO		Benigno Rodríguez García						6321,93		
TINEO		Ricardo Feito Antón								
TINEO		Juan Antón López Rpte. Lidia Antón Feito								
TINEO		Hros de Manuel Fernández Parrondo (Natividad Fernández Gallo) Belarmino Fernández Parrondo								
TINEO		José Manuel Acero Cano								
TINEO		Oliva Lópea Gallo								
TINEO		Manuel Berdasco Rodríguez								
TINEO		Belarmina García Antón								

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS			
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)		
TINEO	1	Manuel Gallo Rordíguez										
TINEO		Hros de Elena García Antón (Elvira Gallo García)										
TINEO		Manuel Gallo Rodríguez Ceferino Gallo Parrondo										
TINEO		TOTAL			2102,25	20487,15		6321,93				
TINEO		(Herederos de) Elena Fernandez Martínez	11			151,34						
TINEO		TOTAL				151,34						
TINEO		11420	C.A. del Principado de Asturias	13			160,4					
TINEO		TOTAL				160,4						
TINEO	19	328	Comunal de Rellanos							1129,39		
TINEO	TOTAL									1129,39		
VALDES	119	1085	EN INVESTIGACIÓN	1			2814,61					
VALDES									2250,05	132,32	396,96	
VALDES										4325,43	27,71	83,13
VALDES				TOTAL				2814,61		6575,48	160,03	480,09
VALDES		882	Belarmino Berdasco López	2		530,85	8317,05					
VALDES		TOTAL				530,85	8317,05		1700,07	80,49	241,47	
VALDES		885	Ramiro Barrero Santiago Maria Visitación Riesgo García								194,52	
VALDES		TOTAL									194,52	
VALDES	76	Hros de Manuel Bardo Ardura: Luis Bardo Jaquete	3		1372,35	6414,33						
VALDES		Hros de Engracia Anes Suárez: Paulino Berdasco Bueno	4		159,51	4665,64						
VALDES		Hros de Manuel Bueno Feito: Marcelino Bueno Feito	5		472,29	10706,6						
VALDES		Hros de Ricardo Acero Bardo: Julio Acero Santor	6		899	10751,31						
VALDES		Hros de José Barrero Bardo: Ramón Barrero Suarez	7		892,79	10751,31						
VALDES		Avelino Mayo Bueno: representa Miguel Angel Mayo Bueno	8		1027,81	7138,6						
VALDES		Hros de Manuel Bueno Ardura: Isabel y Ana Bueno Feito							7875,74	243,43	730,29	
VALDES		Hros de Juan Ardura Gayo Julian Ardura Ardura										
VALDES		Hros de Manuel Bueno Parrondo: Angel Bueno y 8 mas										

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VALDES		Hros de Domingo Ardura Acero: Feliciano y M ^a Paz Ardura Feito									
VALDES		Hros de Alvaro Bardo Ardura: Ricardo Bardo Parrondo									
VALDES		Hros de Manuel Feito Barrero: José Luis Feito Santiago									
VALDES		Hros de Marcial Rubio Antón:									
VALDES		Hros de Liboria Santiago Barrero Regina y M ^a del Pilar Acero Santor)									
VALDES		Hros de Benito Santiago Rodríguez: Josefa Albina, Ernestina Santiago Bueno									
VALDES		Jesús Parrondo Rodríguez: representa Miguel Parrondo Feito									
VALDES		Hros de Manuel Parrondo Bardo: Luis, Benito y Manolo Parrondo Bardo									
VALDES			TOTAL			4823,75	50427,79		7875,74	243,43	730,29
VALDES		188	Hros de José López Rubio (Angel López Gayo)	9		233,75	9385,87				
VALDES	Hros de José Feito Berrero (José Fieto Berrero)		8			3542,82					
VALDES	Hros de Emilio López Feito (Serafina y Enestina López Feito)							5512,6	415,73	1247,19	
VALDES	Hros de Maximino Feito Fernández (Carmina Pérez y José Ramón Feito)										
VALDES	Hros de Manuel Redruello Mayo (Manuel y Mercedes Redruello Bueno)										
VALDES	Hros de Manuel Feito Barrero (Alvaro Feito Bardo)										
VALDES	Hros de Benigno López Feito (María y dos más)										
VALDES	Hros de Benigno Gayo Berdasco (Gonzalo y Victorino Gayo)										
VALDES	Hros de Dámaso Gayo López (Alvaro Feito Bardo)										
VALDES			TOTAL			233,75	12928,69		5512,6	415,73	1247,19
VALDES	179	AYUNTAMIENTO DE VALDÉS						1335,7			
VALDES		TOTAL						1335,7			
VALDES	10188	Ayuntamiento de Valdes						6173,69	15,29	45,87	
VALDES		TOTAL						6173,69	15,29	45,87	
VALDES	9004	Camino						3566,78	3,66	10,98	

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR			VIALES		ZANJAS			
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VALDES			TOTAL					3566,78	3,66	10,98	
VALDES	12188	AYUNTAMIENTO DE VALDÉS						2538,19			
VALDES			TOTAL					2538,19			
VALDES	162	Manuel Anton Gallo Rpte. Manuel José Antón Iglesias						5400,68			
VALDES		(Herederos de) Julian Entremozaga Gayo									
VALDES		Pedro Santiago Ardura									
VALDES		Balbino Rodriguez Garrido Rpte: Luis Rodriguez Acero									
VALDES		Santiago Redruello Parrondo									
VALDES		Primitivo Parrondo Ardura									
VALDES		Manuel Parrondo Arias Isabel Lopez Antón									
VALDES		Fernando Lopez Mayo Rpte. Isabel Lopez Antón									
VALDES		Luciano Gayo Arias									
VALDES		Juan Ardura									
VALDES		Fernando Lopez Mayo Rpte. Isabel Lopez Antón									
VALDES		Jose Manuel Garcia Anton									
VALDES		(Herederos de) Amelia Feito Feito									
VALDES		(Herederos de) Rosendo Martinez Barredo Rpte. Manuel José Antón Iglesias									
VALDES		Primitivo Redruello Barreiro									
VALDES				TOTAL					5400,68		
VALDES		161	Santiago Redruello Parrondo y 6 mas						6024,83		
VALDES			TOTAL					6024,83			
VALDES		Manuel José Antón Iglesias						1167,1	79,43	238,29	
VALDES		José Manuel García Antón									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VALDES	118	Hros de Amelia Feito Feito Manuel Berdasco Barredo									
VALDES		Manuel Redruello Bueno									
VALDES		Hros.de Benigna Feito Parrondo Avelino Berdasco Barredo									
VALDES		Hros de Julián Entremozaga Gayo: Jose Manuel Entremozaga Gayo									
VALDES		189	Hros Luciano Gallo Arias Ramon Feito Santiago								
VALDES			Fernando López Mayo Constantino Rodríguez Martínez Rpte. Isabel Lopez Antón								
VALDES			Hros de Primitivo Parrondo Ardura: Primitivo Parrondo Ardura								
VALDES			Hros de Santiago Redruello Parrondo Javier Gonzalez Redruello								
VALDES			Hros de Pedro Santiago Ardura (Rafaela, Pedro, Jose, Carlos y Santiago)								
VALDES			Primitivo Redruello Barredo								
VALDES				TOTAL					1167,1	79,43	238,29
VALDES			10189	Manuel Anton Gallo Rpte. Manuel José Antón Iglesias					664,28	76,05	228,15
VALDES				(Herederos de) Julian Entremozaga Gayo							
VALDES	Pedro Santiago Ardura										
VALDES	Balbino Rodríguez Garrido Rpte: Luis Rodríguez Acero										
VALDES	Santiago Redruello Parrondo										
VALDES	Primitivo Parrondo Ardura										
VALDES	Manuel Parrondo Arias										
VALDES	Francisco Lopez Mayo										
VALDES	Luciano Gayo Arias										
VALDES	Juan Ardura										
VALDES	Francisco Anton Gayo										

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR			VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VALDES		Jose Manuel Garcia Anton								
VALDES		(Herederos de) Amelia Feito Feito								
VALDES		(Herederos de) Rosendo Martinez Barredo Rpte. Manuel José Antón Iglesias								
VALDES		Primitivo Redruello Barrero								
VALDES		TOTAL					664,28	76,05	228,15	
VALDES	10143	Consejeria de Agricultura Monte Couz Cachon					70,17	20,82	62,46	
VALDES		TOTAL					70,17	20,82	62,46	
VALDES	145	(Herederos de) Jose Gayo Parrondo					1149,5			
VALDES		Hros Manuel Riesgo Garcia								
VALDES		Jose Parrondo Anton								
VALDES		Benigno Parrondo								
VALDES		Manuel Martinez Feito								
VALDES		Jose Gonzalez Gonzalez								
VALDES		Manuel Garcia Acero								
VALDES		(Herederos de) Concepcion Parrondo Gayo								
VALDES		(Herederos de) Laureano Bueno Cano								
VALDES		(Herederos de) Manuel Ardura Ardura								
VALDES		TOTAL					1149,5			
VALDES		9003	Camino					30,19	2,58	7,74
VALDES		143	Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias	11	1705,47	6645,67		2343,63	80,34	241,02
VALDES	TOTAL			1705,47	6645,67		2343,63	80,34	241,02	
VALDES	160	Juan Mayo Gonzalez Lidia Antón Feito					548,76			
VALDES			TOTAL				548,76			
VALDES		Faustino Cano Barrero	13			4960,71				

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VALDES	99	Hros. de Avelino Berdasco (Manuel Berdasco Barrero)									
VALDES		Hros de Enrique Berdasco (Amador Berdasco Cano)									
VALDES		Hros de Francisco Ardura (Jose Cano Cano)									
VALDES		Hros de Jose Bueno (Mª Vidala Bueno Ardura)									
VALDES		Hros. de Manuel Barredo (Olivia y Antonio Gancedo Barredo)									
VALDES		Hros. Ramon Berdasco (Amador Berdasco Cano)									
VALDES		Manuel Bueno Parrondo									
VALDES		Hros. de Ceferino Gayo (Eugenio Gayo Anton)									
VALDES		Hros. de Francisco Berdasco (Faustino Cano Barrero)									
VALDES		Hros. de Balbina Berdasco (Belarmina Berdasco Blanco)									
VALDES		Hros. de Jose Gancedo (Olivia Gancedo Barrero)									
VALDES		Hors. de Manuel Berdasco (Luis Berdasco Ardura)									
VALDES		Hros. de Manuel Anton (Jose Anton Garcia)									
VALDES			TOTAL				4960,71				
VALDES		876	Manuel Bando Bando						733,57	18,49	55,47
VALDES	TOTAL							733,57	18,49	55,47	
VALDES	875	Ramiro Barrero Santiago Maria Visitación Riesgo García						1838,96	90,82	272,46	
VALDES		TOTAL						1838,96	90,82	272,46	
VALDES	11864	Ramiro Barrero Santiago Maria Visitación Riesgo García Y otros titulares						1357,82	34,28	102,84	
VALDES		TOTAL						1357,82	34,28	102,84	
VALDES	10873	Juan Bardo Feito						707,09			
VALDES		TOTAL						707,09			
VALDES	870	Belarmino Berdasco Lopez						3933,61			
VALDES		TOTAL						3933,61			
VALDES	852	Jose Manuel Barrero Feito						863,24			

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR			VIALES		ZANJAS			
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VALDES	119		TOTAL					863,24			
VALDES		854	Manuel Bardo Bardo					663,17			
VALDES				TOTAL					663,17		
VALDES		855	Manuel Lopez Fernandez					562,01			
VALDES				TOTAL					562,01		
VALDES		853	Manuel Lopez Fernandez					555,95			
VALDES				TOTAL					555,95		
VALDES		850	Jose Manuel Barreiro Feito					332,16			
VALDES				TOTAL					332,16		
VALDES		848	Manuel Bardo Bardo					668,31			
VALDES				TOTAL					668,31		
VALDES		849	Manuel Lopez Fernandez					535,82			
VALDES				TOTAL					535,82		
VALDES		851	Manuel Lopez Fernandez					1554,67			
VALDES				TOTAL					1554,67		
VALDES		858	Manuel Lopez Fernandez					2541,844			
VALDES				TOTAL					2541,844		
VALDES		857	Jose Manuel Barrero Feito					1294,59			
VALDES				TOTAL					1294,59		
VALDES		859	Manuel Bardo Bardo					1706,66			
VALDES			TOTAL					1706,66			
VILLAYON	9004	Camino de servicio						6388,76			
VILLAYON			TOTAL					6388,76			
VILLAYON		Manuel Lopez Santiago						1570,63			
VILLAYON		Ramiro Corral Corral									
VILLAYON		Delia Santiago Rodriguez									
VILLAYON		Manuel Santiago Santiago									
VILLAYON		Ana Maria Gayo Jaquete									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON	250	(Herederos de) Manuel Santiago Lopez								
VILLAYON		Gerardo Santiago Rodriguez								
VILLAYON		Irene Santiago Santiago								
VILLAYON		Perfecto Acero Moran								
VILLAYON		(Herederos de) Carlos Corral Gavilan								
VILLAYON		(Herederos de) Maria del Carmen Santiago Rodriguez								
VILLAYON		(Herederos de) Ceferino Lopez Santiago								
VILLAYON		Palmira Corral Feito								
VILLAYON			TOTAL					1570,63		
VILLAYON		3	Manuel Lopez Santiago						1741,53	
VILLAYON	Ramiro Corral Corral									
VILLAYON	Delia Santiago Rodriguez									
VILLAYON	Manuel Santiago Santiago									
VILLAYON	Ana Maria Gayo Jaquete									
VILLAYON	(Herederos de) Manuel Santiago Lopez									
VILLAYON	Gerardo Santiago Rogriguez									
VILLAYON	Irene Santiago Santiago									
VILLAYON	Perfecto Acero Moran									
VILLAYON	(Herederos de) Carlos Corral Gavilan									
VILLAYON	(Herederos de) Maria del Carmen Santiago Rodriguez									
VILLAYON	(Herederos de) Ceferino Lopez Santiago									
VILLAYON	Palmira Corral Feito									
VILLAYON			TOTAL					1741,53		

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR			VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON	37	Manuel Lopez Santiago					658,43			
VILLAYON		Ramiro Corral Corral								
VILLAYON		Delia Santiago Rodriguez								
VILLAYON		Manuel Santiago Santiago								
VILLAYON		Ana Marias Gayo Jaquete								
VILLAYON		(Herederos de) Manuel Santiago Lopez								
VILLAYON		Gerardo Santiago Lopez								
VILLAYON		Irene Santiago Santiago								
VILLAYON		Perfecto Acero Moran								
VILLAYON		(Herederos de) Carlos Gavilan Corral								
VILLAYON		(Herederos de) Maria del Carmen Santiago Rodriguez								
VILLAYON		(Herederos de) Ceferino Lopez Santiago								
VILLAYON		Palmira Corral Feito								
VILLAYON			TOTAL					658,43		
VILLAYON		215	Manuel Santiago Santiago					1640,96		
VILLAYON			(Herederos de) Juan Bueno Corral							
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral							
VILLAYON	Luis Rubio Lopez									
VILLAYON	(Herederos de) Marcelina Feito Gayo									
VILLAYON	Ambrosio Jaquete Corral									
VILLAYON	Manuel Santiago Corral									
VILLAYON	Jose Manuel Santiago Santiago									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VILLAYON	180	Elena Lopez Santiago									
VILLAYON		TOTAL						1640,96			
VILLAYON		Manuel Santiago Santiago						5906,27			
VILLAYON		(Herederos de) Juan Bueno Corral									
VILLAYON		Sinforiano Lopez Corral									
VILLAYON		Luis Lopez Rubio									
VILLAYON		(Herederos de) Marcelina Feito Gayo									
VILLAYON		Ambrosio Jaquete Corral									
VILLAYON		Manuel Santiago Corral									
VILLAYON		Jose Manuel Santiago Santiago									
VILLAYON		Elena Lopez Santiago									
VILLAYON		TOTAL							5906,27		
VILLAYON		9004	Camino de servicio						253,3		
VILLAYON		TOTAL							253,3		
VILLAYON		88	Manuel Santiago Santiago						2201,32		
VILLAYON	(Herederos de) Juan Bueno Corral										
VILLAYON	Sinforiano Lopez Corral										
VILLAYON	Manuel Santiago Corral										
VILLAYON	Luis Rubio Lopez										
VILLAYON	(Herederos de) Marcelina Feito Gayo										
VILLAYON	Jose Manuel Santiago Santiago										
VILLAYON	Ambrosio Jaquete Corral										
VILLAYON	Elena Lopez Santiago										
VILLAYON	TOTAL								2201,32		

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR			VIALES		ZANJAS			
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VILLAYON	36	166	Ambrosio Jaquete Corral					12,12			
VILLAYON			Sinforiano Lopez Corral								
VILLAYON			Luis Rubio lopez								
VILLAYON			Manuel Santiago Corral								
VILLAYON			TOTAL						12,12		
VILLAYON	44	Manuel Santiago Santiago						2072,21			
VILLAYON		(Herederos de) Juan Bueno Corral									
VILLAYON		Sinforiano Lopez Corral									
VILLAYON		Luis Rubio Lopez									
VILLAYON		(Herederos de) Marcelina Feito Gayo									
VILLAYON		Ambrosio Jaquete Corral									
VILLAYON		Manuel Santiago Corral									
VILLAYON		Jose Manuel Santiago Santiago									
VILLAYON		Elena Santiago Lopez									
VILLAYON		TOTAL							2072,21		
VILLAYON		283	Cantaber Generación Eolica S.L.						108,6		
VILLAYON			TOTAL							108,6	
VILLAYON			Manuel Anton Mayo						6635,23		
VILLAYON	Jose Gamonal Fernandez										
VILLAYON	Herminio de Carcobas Lopez										
VILLAYON	Florentino de Carcobas Diaz										
VILLAYON	(Herederos de) Leopoldina Garcia Garcia										
VILLAYON	Alejandro Bueno Fernandez										

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VILLAYON	40	200	(Herederos de) Miguel Garcia Suarez								
VILLAYON			(Herederos de) Eladio Fernandez Lopez								
VILLAYON			Maria Diaz Suarez								
VILLAYON			(Herederos de) Esther Garcia Suarez								
VILLAYON			Manuel Fernandez Anton								
VILLAYON			Angeles Maria Suarez Suarez								
VILLAYON			Jose Carlos Horacio Fernandez Lopez								
VILLAYON			(Herederos de) Elvira Fernandez Gonzalez								
VILLAYON			TOTAL						6635,23		
VILLAYON			216	Manuel Anton Mayo						252,73	
VILLAYON	TOTAL							252,73			
VILLAYON	400	Nieves Acero Fernandez						3263,8			
VILLAYON		Ondulina Combarro Lopez									
VILLAYON		EN INVESTIGACION									
VILLAYON		(Herederos de) Jose Feito Lopez									
VILLAYON		Manuel Gonzalez Rodriguez									
VILLAYON		(Herederos de) Ines Diaz Mendez									
VILLAYON		(Herederos de) Isabel Fernandez Fernandez									
VILLAYON		Baldomero Suarez Garcia									
VILLAYON		Jose Maria Fernandez Fernandez									
VILLAYON		Jesus Suarez Rodriguez									
VILLAYON		(Herederos de) Cristina Garcia Samper									
VILLAYON		Manuel Fernandez Garcia									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS	
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
VILLAYON		(Herederos de) Benjamin Suarez Feito								
VILLAYON		(Herederos de) Mercedes Gonzalez Lopez								
VILLAYON		Manuel Fernandez Mendez								
VILLAYON		Sergio Fernandez Perez								
VILLAYON		Ramiro Rodriguez Suarez								
VILLAYON		Aurelio Garcia Alvarez								
VILLAYON		Conrado Garcia Garcia								
VILLAYON		(Herederos de) Atilano Fernandez Riesco								
VILLAYON		Benjamin Suarez Perez								
VILLAYON			TOTAL					3263,8		
VILLAYON			Eduviges Otilia Rodriguez Suarez					1589,59		
VILLAYON		39	Nieves Acero Fernandez							
VILLAYON	Ondulina Combarro Lopez									
VILLAYON	Manuel Gonzalez Rodriguez									
VILLAYON	(Herederos de) Ines Diaz Mendez									
VILLAYON	(Herederos de) Isabel Fernandez Fernandez									
VILLAYON	Baldomero Suarez Garcia									
VILLAYON	Jose Maria Fernandez Fernandez									
VILLAYON	Jesus Suarez Rodriguez									
VILLAYON	Manuel Fernandez Garcia									
VILLAYON	(Herederos de) Benjamin Suarez Feito									
VILLAYON	(Herederos de) Mercedes Gonzalez Lopez									

PARQUE EÓLICO CAPIECHAMARTÍN

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	AEROGENERADOR				VIALES		ZANJAS		
			Nº	ZAPATA (m ²)	PLATAFORMA (m ²)	VUELO (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)	
VILLAYON	350	(Herederos de) Jose Maria Garcia Suarez									
VILLAYON		Manuel Fernandez Mendez									
VILLAYON		Sergio Fernandez Perez									
VILLAYON		Ramiro Rodriguez Suarez									
VILLAYON		Alejandro Bueno Fernandez									
VILLAYON		Aurelio Garcia Alvarez									
VILLAYON		Conrado Garcia Garcia									
VILLAYON		(Herederos de) Atilano Fernandez Riesco									
VILLAYON		Benjamin Suarez Perez									
VILLAYON		Jesus Feito Rodriguez									
VILLAYON		Emilia Feito Rodriguez									
VILLAYON		Elena Feito Poyatos									
VILLAYON		Rosario Feito Rodriguez									
VILLAYON		Otilia Feito Rodriguez									
VILLAYON			TOTAL						1589,59		